

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**Resolución Directoral N° 0439/2013-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 24 OCT 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 247/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 12 de agosto de 2013; Resolución Directoral N° 385/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 23 de setiembre de 2013, Informe N° 001/2013-MINAGRI-PEBPT-AMC N° 006/2013 de fecha 21 de octubre de 2013; Informe N° 562/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 22 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 247/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 12 de agosto de 2013, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la Obra **"MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE DEL CANAL LATERAL 13-I DE LA IRRIGACIÓN PUERTO EL CURA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS DEL PEBPT"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 78,633.32 (Setenta y ocho mil seiscientos treinta y tres con 32/100 nuevos soles)**, incluido IGV, 10% de gastos generales y 10% de utilidad, con precios vigentes al mes de mayo de 2013, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, en un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 385/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 23 de setiembre de 2013, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 006/2013-MINAGRI-PEBPT-DE Obra **"MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE DEL CANAL LATERAL 13-I DE LA IRRIGACIÓN PUERTO EL CURA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS"**, cuyo valor referencial asciende a **S/. 78,633.32 (Setenta y ocho mil seiscientos treinta y tres con 32/100 nuevos soles)** incluido IGV, con precios vigentes al mes de mayo de 2013; asimismo en su Artículo Segundo: **CONFORMAR** el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 006/2013-MINAGRI-PEBPT-DE Obra **"MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE DEL CANAL LATERAL 13-I DE LA IRRIGACIÓN PUERTO EL CURA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS"**;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 201° Inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Establece que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el

Resolución Directoral N° 0439 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

sentido de la decisión: debiendo conforme al artículo 201.2 de la acotada Ley adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 001/2013-MINAGRI-PEBPT-AMC N°006/2013 de fecha 21 de octubre de 2013, el Presidente del Comité Especial designado por Resolución Directoral N° 385/2013-MINAGRI-PEBPT-DE, advierte que existe inconsistencias respecto a la denominación de la Obra cuyo expediente Técnico y de Contratación fue aprobado por Resoluciones Directorales N°s 247 y 385/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 12 de agosto y 23 de setiembre de 2013 respectivamente, toda vez que la obra ha sido denominada como **"MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE DEL CANAL LATERAL 13-I DE LA IRRIGACIÓN PUERTO EL CURA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS"**, debiendo ser conforme al Expediente Técnico elaborado **"MANTENIMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE DEL CANAL LATERAL 13-I DE LA IRRIGACIÓN PUERTO EL CURA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS"**;

Que, mediante Informe N° 562/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 22 de octubre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que se ha incurrido en error material en cuanto a la denominación del Expediente Técnico y Expediente de Contratación aprobados mediante Resoluciones Directorales N°s 247 y 385/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 12 de agosto y 23 de setiembre de 2013 respectivamente; toda vez que la obra ha sido denominada como **"MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE DEL CANAL LATERAL 13-I DE LA IRRIGACIÓN PUERTO EL CURA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS"**, debiendo ser **MANTENIMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE DEL CANAL LATERAL 13-I DE LA IRRIGACIÓN PUERTO EL CURA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS** conforme al Expediente Técnico elaborado; por lo cual corresponde rectificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 247/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 12 de agosto de 2013, y Artículos Primero y Segundo de la Resolución Directoral N° 385/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 23 de setiembre de 2013; a efecto de evitar nulidades posteriores;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, estando a lo dispuesto en la del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y en mérito de la Resolución Ministerial N° 290-2013-MINAGRI publicada el 13 de agosto de 2013 y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 247/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 12 de agosto de 2013, en lo que dice: **"APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra "MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE DEL CANAL LATERAL 13-I DE LA IRRIGACIÓN PUERTO EL CURA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS DEL PEBPT"**; **debiendo decir:** **APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra "MANTENIMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE DEL CANAL LATERAL 13-I DE LA IRRIGACIÓN PUERTO EL CURA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS DEL PEBPT"**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 385/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 23 de setiembre de 2013, en lo que dice: **APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 006/2013-MINAGRI-PEBPT-DE Obra "MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE DEL CANAL LATERAL 13-I DE LA IRRIGACIÓN PUERTO EL CURA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS"**; **debiendo decir:** **APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 006/2013-MINAGRI-**

Resolución Directoral N° 0439 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

PEBPT-DE Obra "MANTENIMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE DEL CANAL LATERAL 13-I DE LA IRRIGACIÓN PUERTO EL CURA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS DEL PEBPT"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFICAR el **Artículo Segundo** de la Resolución Directoral N° 385/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 23 de setiembre de 2013, en lo que dice: **CONFORMAR** el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 006/2013-MINAGRI-PEBPT-DE Obra **MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE DEL CANAL LATERAL 13-I DE LA IRRIGACIÓN PUERTO EL CURA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS**"; **debiendo decir: CONFORMAR** el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 006/2013- MINAGRI-PEBPT-DE Obra **"MANTENIMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE DEL CANAL LATERAL 13-I DE LA IRRIGACIÓN PUERTO EL CURA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS"**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designados mediante Resolución Directoral N° 385/2013-MINAGRI-PEBPT-DE, Dirección de Infraestructura, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PENA
Director Ejecutivo (e)

